

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

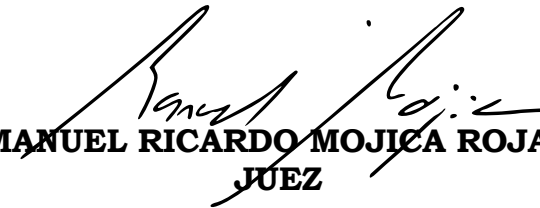
Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01761.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos a los que haya lugar la notificación prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, remitida vía correo electrónico al demandado Jesús Albeiro Díaz Pedreros.

Previo a continuar con el trámite pertinente, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, proceda a realizar la notificación prevista en el artículo 292 del Código General del Proceso, respecto del demandado Jesús Albeiro Díaz Pedreros. So pena de decretar el desistimiento tácito de lo pretendido. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 116 FIJADO HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE
AGOSTO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM**

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d7ea137d1a231cb5d0574089b0c3924340b62aa50912c39d90a8ac4c219bc20

Documento generado en 16/09/2021 03:56:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>